



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 048-2022-GDTI/GM/MDSA


San Antonio, 03 de noviembre de 2022

VISTOS:




El Expediente Administrativo de fecha 03 de noviembre Informe Legal N° 0285-2022-OGAJ/GM/MDSA, **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO- META 0063 DE LA OBRA "CREACIÓN DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN LAS VEGAS EN LA MANZANA M, EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO"**, Informe N°407-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°781-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 4621-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°04825-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 140-2022-MOPVA/SGI/MDSA.


CONSIDERANDO:



Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".




Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.




Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.



Que, mediante Informe Legal N° 0285-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 03 de noviembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se Apruebe la ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". META 0063



Que, mediante, INFORME N°407-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 03 de Noviembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de lo informado y antecedentes, se da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".



Que, mediante INFORME N°781-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, emitido por el ARQ. CARLOS CRISTHIAN HUAMANI VARGAS, jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite aprobación de ampliación de plazo y se apruebe el informe técnico del plan de trabajo de la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que mediante, INFORME N°4621-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO para continuar con el trámite a la gerencia municipal y luego, para su revisión y aprobación de la ampliación de plazo del plan de trabajo por parte de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre el "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

Que, mediante INFORME N°04825-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, emitido por el, sub Gerente de Infraestructura ING. PATRICK JESUS VILLANUEVA CASTRO, al Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO, para su revisión y aprobación, mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la ampliación de plazo del plan de trabajo para la elaboración del proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, mediante INFORME N°140-2022-MOPVA/SGI/MDSA, emitido por la ARQ. MARTHA ORNELLA PALOMA VILLA ARIAS, responsable del proyecto, quien remite el plan de trabajo al ING. PATRICK JESUS VILLANUEVA CASTRO, sub gerente de infraestructura, para su conocimiento y evaluación correspondiente por parte del área de supervisión del proyecto "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". META 0063.

Según Detalle:

| | |
|--|-----------------------|
| Plazo ejecución inicial - R.A.N°182-2022-A/MPMN/MDSA | : 60 Días Calendario |
| Ampliación de Plazo | : 61 Días Calendario |
| Total, Plazo | : 121 Días Calendario |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado: "CREACION DEL AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACION LAS VEGAS EN LA MANZANA M EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". META 0063 a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. LUIS ANGEL TICONA QUISO
CIP. 116793
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA